



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 512 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 06-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-BZA del Residente de obra, Informe Nº 028-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-KGTT de la Inspectora de obra, Informe Nº 019-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 3146-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 323-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 3152-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 1749-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1313-2009-GR CUSCO/PR, de fecha 10 de setiembre 2019, se Aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 4'921,946.98 (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 98/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y con un plazo de ejecución de 08 meses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1338-2010-GR-CUSCO/PR, de fecha 12 de julio 2010, se Aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 por 150 días calendario para la ejecución del proyecto **"Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 390 días calendario y nueva fecha de conclusión de proyecto al 17 de setiembre 2010;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2229-2010-GR-CUSCO/PR, de fecha 15 de noviembre 2010, se Aprueba la Ampliación de Plazo Nº 02 por 70 días calendario, para la ejecución del proyecto **"Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco"** estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 460 días calendario y nueva fecha de conclusión de proyecto al 26 de noviembre 2010;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 034-2011-GR-CUSCO/PR, de fecha 14 de enero 2011, se Aprueba la Ampliación de Plazo Nº 03 por 31 días calendario, para la ejecución del proyecto **"Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco"** estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 491 días calendario y nueva fecha de conclusión de proyecto al 27 de diciembre 2010;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17º, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se





inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Informe N° 06-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-BZA de fecha 29 de octubre 2019 el Residente del Proyecto de Inversión "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, bajo las siguientes causales: **a)** Paralización de Obra (3,243 d.c.), la paralización se produjo por factores ajenos a la responsabilidad de los ejecutores, como fue el cambio de gestión y una controversia que surgió al respecto de la propiedad del terreno, la cual para este año se ha superado, firmándose un convenio entre los Beneficiarios y el Gobierno Regional del Cusco. La obra se paraliza el día 31 de diciembre del año 2010, pese a que según las verificaciones realizadas tenían plazo aprobado solo hasta el 27 de Diciembre del 2010, por cierre de año fiscal y por problemas con la ocupación del terreno donde se venía ejecutando la obra, en tal sentido para la presente ampliación se sustentará el tiempo transcurrido desde el inicio de la paralización, que vendría ser al día siguiente de la fecha de conclusión del plazo aprobado (30 de Diciembre del 2010), hasta la fecha de reinicio probable de obra será el 18 de Noviembre del 2019. **b)** Ejecución de Partidas Nuevas y Conclusión de Saldo de Obra (250 d.c.), dentro de las partidas nuevas planteadas, se ha incluido todas las partidas que se requieren para realizar la puesta en funcionamiento del proyecto, estas necesidades fueron planteadas desde la elaboración del informe de corte de la obra en diciembre del 2010, donde el ex residente manifiesta que es necesario realizar la actualización de costos del equipamiento biomédico y equipamiento de los talleres, es necesario dar solución al problema de abastecimiento de agua potable y disposición de aguas servidas y entre otras partidas nuevas como, pintura, cobertura de teja con torta de barro y limpieza de cobertura, sembrado y reposición de plantones en áreas verdes, limpieza general de obra, cableado, pruebas de energía y suministro en media tensión. Y de la ejecución del proyecto realizado entre los años 2009 y 2010, quedaron algunas partidas sin ejecutarse como son las partidas de Equipamiento y capacitación. **c)** Errores en las Resoluciones de Ampliación de Plazo (04 d.c.), según los plazos solicitados y aprobados, tenían plazo vigente de ejecución hasta el 27 de diciembre del 2010, habiendo ejecutado la obra hasta el 31 de diciembre del mismo año, excedieron su plazo de ejecución por 04 días calendario, inducidos aparentemente por las resoluciones que consignaron fechas erróneas, por lo que con la finalidad de poner fin a estos errores y facilitar la liquidación final de obra se solicita que se incluyan estos 04 días calendario, dentro de la presente ampliación de plazo. Por los motivos antes expuestos se solicita a la Inspección de Obra la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 04 por 3,497 días calendario** teniendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto de inversión un total de 3,988 días calendario con fecha de término al 24 de julio 2020;

Que, mediante Memorandum N° 3146-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de noviembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, habiendo realizado la revisión del expediente de modificaciones otorga la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 04, para la ejecución del proyecto de inversión "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 028-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-KGTT de fecha 08 de noviembre 2019, de la Ing. Karla Giovanna Torres Taquíá – Inspectora de Obra, profesional que brinda la Conformidad Técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 3,497 días calendario; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 019-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH de fecha 13 de noviembre 2019, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 3,497 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra;





Que, con el Informe N° 323-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 20 de noviembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2045796 "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", el cual requiere una Ampliación de Plazo por 3,497 por paralización de obra, por partidas nuevas y partidas no ejecutadas, por error de cuantificación en resoluciones anteriores, haciendo un total de 3,988 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto de inversiones de S/ 4'921,946.98; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, señalando que las modificaciones presentadas **corresponden a un trámite extemporáneo** y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 112-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2597-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 3152-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 27 de noviembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2045796 "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la modificación del proyecto "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**";

Que, por Memorandum N° 1749-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 28 de diciembre 2010 la Ampliación de Plazo N° 04 por 3,497 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2045796 "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", es de 3,988 días calendario con fecha de culminación al 24 de julio 2020.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

